



En Leioa, a 18 de mayo de 2018.

NOTA IMPORTANTE

En todas las convocatorias y acciones de movilidad subvencionadas que gestiona el Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Internacionales en las que la contratación de los viajes se haga directamente por las personas beneficiarias, éstas **NO ESTARÁN OBLIGADAS** a contratar el viaje y alojamiento con las agencias de viaje que tienen acuerdo con la Universidad. En consecuencia, aquellas personas que reciban una subvención para una acción de movilidad individual cuyo pago se perciba como reintegro de gastos podrán contratar libremente con el operador que deseen.

Recordatorio.- Todas las personas deberán contratar un seguro de asistencia en viaje en las condiciones que se describan en cada convocatoria o acción.

La Universidad no se hará responsable de las incidencias de viaje o alojamiento resultantes de dichos contratos privados. Será responsabilidad de las personas que reciben la subvención protegerse de imprevistos con un seguro de anulación. Esto no afecta a las coberturas de los seguros de accidente contratados por la Universidad para los trabajadores y las trabajadoras.

Para que conste,

En Leioa, a 18 de mayo de 2018.



Fdo. Gorka Orueta Estivariz
Director de Movilidad Internacional
Universidad de País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea